

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 10 de agosto del 2022. Armenia Q., agosto 29 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto veintinueve del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, y en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE**, en contra de la señora **OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE**, se decreta el embargo y retención de los dineros que la demandada señora **OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE**, identificada con la C.C. No. 63.490.708 en calidad de arrendataria, recibe del señor **WILLIAN YESID QUINTERO HUERTAS** por concepto de cánones de arrendamiento, sobre el inmueble ubicado en la calle 10 A No. 76-45 de Bogotá D.C. Líbrese el oficio correspondiente al señor **WILLIAN YESID QUINTERO HUERTAS** con las advertencias del Art. 593 Núm. 4 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de agosto de 2022. No. 154.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52d5bd9b8ef86ce6be041b0c068f83879c3b62891c5bbe0b9b96be0584f447af

Documento generado en 26/08/2022 03:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>